



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; ADMINISTRACION 2010-2013**

**TRIGESIMA SEXTA SESION DEL DIA 06 DE SEPT. DE 2012, A LAS 13:00 (TRECE HORAS)**

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO 240 OTE. DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA **TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; Y LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME AL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

**PUNTO 6** DEL ORDEN DEL DIA: SE SOMETE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

**CONSIDERANDO:**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACUERDO:**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE APRUEBA CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.





TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105,106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION PRESENTES EN LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO**  
PRESIDENTE.

**LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**  
SECRETARIA.

**LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO**  
VOCAL.

**LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE**  
VOCAL

**LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA**  
VOCAL.



CONVENIO DE HERMANAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PROF. JULIÁN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO DE DURANGO" Y EN SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- De "EL MUNICIPIO DE TORREÓN":

I.1.- Que el Ayuntamiento es la máxima autoridad en el Municipio, el cual es un ente autónomo que posee personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que los representantes del Ayuntamiento acreditan su personalidad con la copia del periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 30 de Octubre del 2009, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, declara electa la planilla del Ayuntamiento Electo en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, donde se designa al Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal de esta Ciudad y con la primera sesión Solemne de Instalación, celebrada el día 31 de Diciembre del 2009, donde se toma protesta al Ayuntamiento Electo. Asimismo, con la designación del Secretario del R. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Desarrollo Económico y Turismo realizados en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Enero de 2010.

I.3.- Que los representantes del Ayuntamiento cuentan con facultades para firmar el presente Convenio con fundamento en los artículos 158 U de la Constitución política del Estado de Coahuila, 104 inciso A), fracciones XI y XII; 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Sesión ordinaria celebrada el día 01 de enero de 2010.

I.4.- Que tiene su domicilio en Calle Cepeda 175 sur, esquina con Avenida Morelos, en el inmueble conocido como el Antiguo Edificio del Banco de México.

I.5.- Que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

### II.- De "EL MUNICIPIO DE DURANGO":

II.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propias y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 105 de la Constitución Política Local, 2, 15, 27 inciso a) fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 2 del Bando de Policía y Gobierno.

II.2.- El C.P. ADAN SORIA RAMÍREZ acredita su carácter de Presidente Municipal mediante constancia de mayoría y declaración de validez extendida a su favor por el Consejo Municipal Electoral de fecha siete de julio del año 2010, y publicado en

el Periódico Oficial del Estado de Durango, No. extraordinario, Tomo CCXXIII, de fecha 30 de agosto del año 2010, por lo que conforme a los artículos 112 de la Constitución Política Local, 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 23 párrafo III, 29, 30 en su inciso a) fracciones X y XI, del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal Suscribe el Presente convenio.

**II.3.-** El PROF. JULIÁN SALVADOR REYES, acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo que ratifica su nombramiento tomado en Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de Septiembre de 2010 y publicado en la Gaceta Municipal No. 235 de fecha 08 de octubre del mismo año, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 18 fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

**II.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de esta ciudad.

### **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que es nuestra decisión, profundizar las relaciones de colaboración en estricto respeto y apego al marco jurídico que rige a cada una en lo particular, generando los mecanismos legalmente permitidos para el adecuado cumplimiento del presente convenio. Por lo anterior, convencidas las Partes de la importancia de refrendar y fortalecer los lazos de amistad que las unen y establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en su desarrollo económico y social, es que acuerdan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan desarrollar acciones de cooperación en las áreas de:

- a).- Comercio y Negocios, (Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico);
- b).- Cultura, (Promoción y difusión de expresiones culturales y tradiciones regionales);
- c).- Turismo;
- d).- Desarrollo Municipal;
- e).- Educación;
- f).- Ciencia y Tecnología; y,
- g).- Desarrollo Humano, a través de la promoción de valores éticos y morales.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) Llevar a cabo actividades a efecto de estrechar los lazos de amistad que permitan contrarrestar la problemática que se tenga en ambas partes.
- b) Realizar actividades como intercambios culturales, académicos etc. entre ciudadanos de ambas partes.
- c) Ejecución de proyectos a corto, mediano y largo plazo afines a los objetivos del presente convenio.
- d) Apoyo recíproco para el desarrollo económico y social de las partes involucradas.

- e) Compartir experiencias y conocimientos, involucrando directamente a los ciudadanos en el ámbito del arte y la cultura, la juventud, el desarrollo sostenible, los servicios públicos locales, el desarrollo económico y social, la cooperación y la solidaridad.

**TERCERA.-** Ambos Ayuntamientos se comprometen a realizar actividades de promoción y gestoría al interior de sus territorios, a fin de facilitar la consecución de los objetivos antes descritos.

**CUARTA.-** Las Partes acuerdan que los cambios y adicciones al presente convenio de hermandad deberán hacerse por escrito, con el previo acuerdo de ambos.

**QUINTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por la duración de la actual administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Torreón 2010-2013, 31 de diciembre del 2013.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de sus objetivos y alcance legal, lo firman por triplicado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

**POR "EL MUNICIPIO DE TORREÓN"**

**POR "EL MUNICIPIO DE DURANGO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
Presidente Municipal de Torreón

\_\_\_\_\_  
**C. P. ADAN SORIA RAMÍREZ.**  
Presidente Municipal de Durango.

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
Secretario del Ayuntamiento de  
Torreón

\_\_\_\_\_  
**PROFR. JULIAN SALVADOR REYES**  
Secretario Municipal y del  
Ayuntamiento de Durango